



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 045 -2021-MDS

Socabaya, 13 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 069-2021-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto propone anulación de nota de Modificación Presupuestaria, el Proveído N° 375 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 015-2021-MDS de fecha 29 de enero del 2021, se Autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 3. Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 018, 019, 020, 030 y 031 adjuntas, por el monto de S/ 875,040.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil cuarenta con 00/100 Soles).

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corrientes en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; los montos establecidos en el Anexo N° 3, que precisa para la Municipalidad Distrital de Socabaya el monto de S/ 1'493,780.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 069-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que la Institución cuenta con Saldos de Balance a incorporar que superan el monto autorizado, y, que mediante Oficio N° 054-2021-MDS de fecha 03 de marzo del 2021, ha solicitado la ampliación del monto límite máximo para la incorporación de mayores ingresos públicos por el monto de S/ 837,176.00 Soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), y ha procedido a través de modificaciones presupuestarias incorporar en el presupuesto institucional los saldos de balance hasta la fecha distribuyendo de acuerdo a obligaciones contraídas del año 2020, tanto en gasto corriente como el gasto de capital, así como atender gastos de año 2021. Asimismo, señala que, de acuerdo a las notas de modificación presupuestaria emitidas a la fecha, ha verificado que se estaría superando el límite autorizado, y con el fin de subsanar dicha situación es necesario proceder con la anulación de la nota de modificación presupuestaria N° 030. Por lo que, solicita la Autorización para la Anulación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 030, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, por el monto de S/. 564,179.00 Soles, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MDS de fecha 29 de enero del 2021.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tomando en cuenta las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la Anulación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 030, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 564,179.00 Soles, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MDS de fecha 29 de enero del 2021; estando a las razones expuestas de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 069-2021-MDS/A-GM-OPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto implementen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE



Abg. Melizza L. Vega Vega
Secretaría General (e)